Resolución de Jefatura

N° 010-070-0000071

Cajamarca, 22 de agosto de 2022

VISTO:

El Art. 12 de la Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de las Empresas No Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, aprobada mediante Resolución Directoral N° 034-2019-EF/50.01, Informe N° 064-014-00000037-2022; en el cual se necesita incorporar mayor presupuesto mediante Crédito Suplementario;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 021-2003-CMPC se crea el Servicio de Administración Tributaria de Cajamarca, como un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, con personería jurídica del Derecho Público interno y con autonomía administrativa, económica y financiera en los asuntos de su competencia;

Que, por Resolución de Jefatura N° 010-070-00000176-2021, se Promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos del Servicio de Administración Tributaria de Cajamarca para el periodo comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre del Año Fiscal 2022;

Que, el artículo 45 del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", indica que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido, mediante Modificaciones en el Nivel Institucional o Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático.

Así mismo, el artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", establece que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas; donde los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad;

Que, de acuerdo Decreto Supremo N° 005-2022-EF "Establecen límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, y dicta otra disposición", para el ejercicio fiscal 2022 se han establecido límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos que se destinen al financiamiento del gasto corriente, de acuerdo al anexo N° 04 el importe es de S/. 1,645,232

Que, en el informe N° 064-014-00000037-2022, se da a conocer que se necesita incorporar mayor presupuesto mediante Crédito Suplementario por el importe de S/. 33,250.00, para la impresión de trípticos informativos.

Que, en el artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones del SAT Cajamarca aprobado por Ordenanza Municipal N° 670-CMPC, señala que la Jefatura del SAT Cajamarca ejerce la representación legal de la Entidad y le corresponde su dirección general, organización y administración, con las atribuciones y facultades establecidas por la Ordenanza N° 021-2003-MPC, las previstas en el Estatuto y las demás que la conceden y reconocen las normas vigentes como máxima autoridad jerárquica de la Entidad.

Que, en usos de las facultades que confiere la Ordenanza Municipal N° 021-2013-MPC, modificada por la Ordenanza Municipal N° 669-CMPC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto

Autorizase un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del correspondiente al año Fiscal 2022 del Servicio de Administración Tributaria de Cajamarca, hasta por la suma S/. 33,250.00 (Treinta y Tres Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS: **(En Soles)**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 2. Recursos Directamente Recaudados.	
RUBRO	: 09. Recursos Directamente Recaudados.	
1.9.1.1.1.1.1 Saldos de Balance	: S/. 33,250.00	
	TOTAL INGRESOS	**S/. 33,250.00**

EGRESOS: **(En Soles)**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 2. Recursos Directamente Recaudados.	
RUBRO	: 09. Recursos Directamente Recaudados.	
CATEGORIA DE GASTO		
Genérica de Gasto		
2.3 Gasto Corriente	: S/. 33,250.00	
	TOTAL EGRESOS	**S/. 33,250.00**

Artículo 2°.- Registro de la modificación presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces del Servicio de Administración Tributaria de Cajamarca, es responsable que se efectúe el registro de la presente modificación aprobada, bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección General de Presupuesto Público.

Artículo 3°.- Presentación de copia de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta a la Dirección General de Presupuesto Público conforme a lo establecido en el artículo 24° de la Directiva N° 010-2019-EF/50.01 - Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de las Empresas o Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE CAJAMARCA
SAT CAJAMARCA

Abog. Dany Raúl Alfaro Cabrera
JEFE DEL SAT CAJAMARCA

INFORME N° 064-014-00000037-2022

A	: Abog. Dany Raúl Alfaro Cabrera **Jefe del SAT Cajamarca**
DE	: CPC Manuel Tello Carhuapoma **Responsable de Planeamiento y Presupuesto**
ASUNTO	: Incorporación de Crédito Suplementario
REF	: a) Informe N° 060-020-0000006-2022 b) Informe N° 062-014-00000266-2022
FECHA	: 22 de agosto del 2022

SAT TRIBUTARIA DE CAJAMARCA Folios JEFATURA SAT CAJAMARCA Hora Firma

Por medio del presente, tengo el agrado de dirigirme a Usted. Para expresarle mí cordial saludo y al mismo tiempo, hacerle de conocimiento:

Antecedentes

Visto los documentos de referencia del a) hasta el b), donde sustentan el cumplimiento de:

1. Impresión de talonarios informativos.

Presupuesto

DESCRIPCION	TOTAL
1. Servicio de impresión de formatos y sobres para la clave SEL (SAT en línea).	33,250.00
TOTAL	**33,250.00**

Clasificadores de Gasto

CLASIFICADOR DE GASTO	MONTO
2. 3. 2 7. 11 6 servicio de impresiones, encuadernación y empastado	33,250.00
TOTAL	**33,250.00**

Para la ejecución de los antes mencionado es necesario contar con un presupuesto de S/. 33,250.00

Descripción de la Situación

El SAT Cajamarca al 31 de diciembre del 2021; en su Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos Ejercicio 2021 - EP1, cuenta con un saldo de balance de S/. 3,211,355.84 (Tres Millones Doscientos Once Mil Trescientos Cincuenta y Cinco con 84/100 Soles).

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura de ingresos del Año Fiscal 2022 asciende a S/. 7,727,04 en el cual se ha incorporado como saldo de balance el importe de S/. 1,231,867.00

Que, mediante el Decreto Supremo N° 005-2022-EF, para el ejercicio fiscal 2022 se han establecido límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos que se destinen al financiamiento del gasto corriente, de acuerdo al anexo N° 04 el importe es de S/. 1,645,232